

TEMUCO,

15 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5182 del 16 de diciembre de 2025
- 2.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre de 2025
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia

o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02 de Diciembre de 2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, el cual está contenido en el ordinario N° 763 del 03 de Diciembre de 2025 y entre otros, el siguiente programa en beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica.

14.03.01 Beneficios Sociales M\$122.226.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.03.01 BENEFICIOS SOCIALES M\$122.226.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a que las personas logren recibir ayudas pecuniarias establecidas por Ley, a través de la postulación a los Subsidios; Subsidio Único Familiar; Subsidio Agua Potable y Servicio de Alcantarillado y Aguas Servidas; Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años, Subsidios derivados de la Ley 20.255 (Pension Garantizada Universal, Pension Basica Solidaria de Invalidez, como también Aporte Previsional Solidario de Invalidez) ASEO DOMICILIARIO, mejorando su calidad de vida.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- a) **Informar sobre Subsidios Estatales y Municipales;** Subsidio Único Familiar, Subsidio al Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas servidas, Subsidio Discapacidad para menores de 18 años, exención de pago de aseo domiciliario, postulación a Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Solidario de Vejez e Invalidez.
- b) **Recepcionar solicitudes** de personas naturales relacionadas con Subsidio Único Familiar, Subsidio al Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas servidas, Subsidio Discapacidad para menores de 18 años, exención de pago de aseo domiciliario, postulación a Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Solidario de Vejez e Invalidez.
- c) **Postular solicitudes** de personas naturales relacionadas con: Subsidio Único Familiar, Subsidio al Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas servidas, Subsidio Discapacidad Mental, exención de pago de aseo

domiciliario, postulación a Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Solidario de Vejez e Invalidez.

- d) **Postular solicitudes** de personas naturales relacionadas con el punto anterior mediante correo electrónico municipal y teléfono municipal, solo en caso excepcionales decretados por la autoridad sanitaria competente, con el objeto que los usuarios protejan su salud y no acudan presencialmente a la Municipalidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

SUBSIDIO UNICO FAMILIAR: Ley N° 18.020 del 17 /08/1981. Es un beneficio de carácter asistencial que consiste en una ayuda monetaria mensual dirigida a menores de 18 años de edad, embarazadas a contar del quinto mes de embarazo, madres y discapacitados físicos y mentales que cumplan con los requisitos establecidos por ley.

SUBSIDIO AL PAGO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS: Ley N° 18.778 del 02/02/1989 y sus modificaciones. Consiste en un descuento mensual de hasta un 77% y mínimo de 38% al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado con tope de 15 mts cúbicos. Este Subsidio tiene una vigencia de hasta 3 años y para volver a postular se deberá volver a acreditar ante la Municipalidad respectiva la concurrencia de los requisitos establecidos por Ley.

SUBSIDIO DE DISCAPACIDAD PARA MENORES DE 18 AÑOS: Este Subsidio establecido en el artículo 35 de la Ley N° 20.255, es un beneficio no contributivo para personas carentes de recursos, consistente en una prestación en dinero de monto igual para todos los beneficiarios, que se paga mensualmente.

PENSION GARANTIZADA UNIVERSAL (P.G.U): Ley N° 21.419 del 29/01/2022, modifica la ley 20255. Son beneficiarios las personas que tienen 65 años o mas y que no integran un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11 del mismo cuerpo legal.

PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI) y APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE INVALIDEZ: LEY N° 20.255 y sus modificaciones, establece que son beneficiarias las personas que sean declaradas inválidas conforme a lo dispuesto en el Art. N° 17 del mismo cuerpo legal. Y además tener entre 18 años de edad y menos de 65 años y pertenecer al 80% más pobre de la población (Art. 32 Ley 20.2554).

EXENCION DEL DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO: Ordenanza Municipal N°2 del 24 de diciembre de 1993. Estarán exentos del pago de Derecho a aseo domiciliario quienes se encuentren en alguna de las causales de la Ordenanza Municipal. Título II. Art. 4 .N°6.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: El universo de usuarios atendidos, por la Unidad de Beneficios Sociales durante el año 2025 se espera que sea aproximado a 46.000 personas.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al Programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación Honorarios	M\$ 121.726.-
Marzo	Materiales de Difusion	M\$ 500.-
	TOTAL	M\$122.226.-

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Informar, recepcionar y postular las solicitudes por Subsidios Sociales: SUF-SAP-Subsidio de Discapacidad-PGU-PBSI-APORTE PREVIONAL y ASEO DOMICILIARIO	
Recursos Humanos	3 Personas - Informar, recepcionar y postular al menos 60 diferentes solicitudes mensuales tales como: Subsidio Único Familiar, Subsidio al Pago de Agua Potable y/o servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, Subsidio Discapacidad para menor de 18 años, exención de pago de Aseo Domiciliario, Pensión Garantizada Universal, Pensión Básica Solidaria de Invalidez y Aporte Solidario de Invalidez, incorporando un chequeo permanente de información en Plataformas del MDS-IPS-SIIEF, e ingresando solicitudes diarias de beneficiarios y/o usuarios según corresponda, por cada funcionario (a). Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y contribuir además a	M\$27.085.-

	mejorar las condiciones sociales de las familias de la comuna de Temuco. 1 Persona - Informar, recepcionar y postular al menos 80 diferentes solicitudes mensuales tales como: Subsidio Único Familiar, Subsidio al Pago de Agua Potable y/o servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, Subsidio Discapacidad para menor de 18 años, exención de pago de Aseo Domiciliario, Pensión Garantizada Universal, Pensión Básica Solidaria de Invalidez y Aporte Solidario de Invalidez, incorporando un chequeo permanente de información en Plataformas del MDS-IPS-SIIEF, e ingresando solicitudes diarias de beneficiarios y/o usuarios según corresponda, por cada funcionario (a). Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y contribuir además a mejorar las condiciones sociales de las familias de la comuna de Temuco. 1 Persona - Informar, recepcionar y postular al menos 50 diferentes solicitudes mensuales tales como: Subsidio Único Familiar, Subsidio al Pago de Agua Potable y/o servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, Subsidio Discapacidad para menor de 18 años, exención de pago de Aseo Domiciliario, Pensión Garantizada Universal, Pensión Básica Solidaria de Invalidez y Aporte Solidario de Invalidez, incorporando un chequeo permanente de información en Plataformas del MDS-IPS-SIIEF, e ingresando solicitudes diarias de beneficiarios y/o usuarios según corresponda, por cada funcionario (a). Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y contribuir además a mejorar las condiciones sociales de las familias de la comuna de Temuco. 2 Profesional - Informar, recepcionar y postular al menos 65 solicitudes mensuales de subsidios Sociales en oficina de Beneficios Sociales, Centros Comunitarios y Dideco Movil. - Realizar al menos 4 verificaciones domiciliarias mensuales para verificar el buen uso del Subsidio de agua potable, ya sea por falta o exceso de consumo, para informar acciones a seguir, en relación al beneficio entregado, informando al encargado del programa el resultado de estas.	M\$10.261.- ✓ M\$8.236.- ✓ M\$19.767.- ✓
--	---	---

	del subsidio único familiar, ya sea por falta de cobro de este o cualquier otra situación que así lo amerite, informar, orientar y derivar casos sociales, si así fuese necesario, al momento de la atención en oficina o visita domiciliaria realizada. 1 Profesional - Informar, recepcionar y postular al menos 75 solicitudes mensuales de subsidios Sociales en oficina de Beneficios Sociales, Centros Comunitarios y Dideco Movil. - Realizar al menos 4 verificaciones domiciliarias mensuales para verificar el buen uso del Subsidio de agua potable, ya sea por falta o exceso de consumo, para informar acciones a seguir, en relación al beneficio entregado, informando al encargado del programa el resultado de estas. - Realizar al menos 2 verificaciones domiciliarias al mes para verificar el buen uso del subsidio único familiar, ya sea por falta de cobro de este o cualquier otra situación que así lo amerite, informar, orientar y derivar casos sociales, si así fuese necesario, al momento de la atención en oficina o visita domiciliaria realizada. 1 Profesional - Informar, recepcionar y postular al menos 70 solicitudes mensuales de subsidios Sociales en oficina de Beneficios Sociales, Centros Comunitarios y Dideco Movil. - Realizar al menos 4 verificaciones domiciliarias mensuales para verificar el buen uso del Subsidio de agua potable, ya sea por falta o exceso de consumo, para informar acciones a seguir, en relación al beneficio entregado, informando al encargado del programa el resultado de estas. - Realizar al menos 2 verificaciones domiciliarias al mes para verificar el buen uso del subsidio único familiar, ya sea por falta de cobro de este o cualquier otra situación que así lo amerite, informar, orientar y derivar casos sociales, si así fuese necesario, al momento de la atención en oficina o visita domiciliaria realizada. 1 Profesional - Informar, recepcionar y postular al menos 60 solicitudes mensuales de subsidios Sociales en oficina de Beneficios Sociales, Centros Comunitarios y Dideco Movil. - Realizar al menos 4 verificaciones domiciliarias mensuales para verificar el buen uso del Subsidio de agua potable, ya sea por falta o exceso de consumo, para informar acciones a seguir, en relación al beneficio	M\$10.253.- ✓ M\$10.188.- ✓ M\$9.594.- ✓
--	--	---

	falta o exceso de consumo, para informar acciones a seguir, en relación al beneficio entregado, informando al encargado del programa el resultado de estas. - Realizar al menos 2 verificaciones domiciliarias al mes para verificar el buen uso del subsidio único familiar, ya sea por falta de cobro de este o cualquier otra situación que así lo amerite, informar, orientar y derivar casos sociales, si así fuese necesario, al momento de la atención en oficina o visita domiciliaria realizada. 1 Profesional - Informar, recepcionar y postular al menos 60 solicitudes mensuales de subsidios Sociales en oficina de Beneficios Sociales, Centros Comunitarios y Dideco Movil. - Realizar al menos 4 verificaciones domiciliarias mensuales para verificar el buen uso del Subsidio de agua potable, ya sea por falta o exceso de consumo, para informar acciones a seguir, en relación al beneficio entregado, informando al encargado del programa el resultado de estas. - Realizar al menos 2 verificaciones domiciliarias al mes para verificar el buen uso del subsidio único familiar, ya sea por falta de cobro de este o cualquier otra situación que así lo amerite, informar, orientar y derivar casos sociales, si así fuese necesario, al momento de la atención en oficina o visita domiciliaria realizada. - Realizar jornadas de capacitación en los distintos macrosectores de la comuna, al menos 1 vez al mes, las cuales serán orientadas a informar a la comunidad sobre los Subsidios y Beneficios otorgados por el Estado, asegurando la correcta difusión y comprensión de los requisitos y procedimientos aplicables. 1 Profesional - Informar, recepcionar y postular al menos 70 solicitudes mensuales de subsidios Sociales en oficina de Beneficios Sociales, Centros Comunitarios y Dideco Movil. - Realizar al menos 4 verificaciones domiciliarias mensuales para verificar el buen uso del Subsidio de agua potable, ya sea por falta o exceso de consumo, para informar acciones a seguir, en relación al beneficio entregado, informando al encargado del programa el resultado de estas. - Realizar al menos 2 verificaciones domiciliarias al mes para verificar el buen uso del subsidio único familiar, ya sea por falta de	M\$12.917.- ✓ M\$13.425.- ✓
--	---	---

	cobro de este o cualquier otra situación que así lo amerite, informar, orientar y derivar casos sociales, si así fuese necesario, al momento de la atención en oficina o visita domiciliaria realizada. - Realizar jornadas de capacitación en los distintos macrosectores de la comuna, al menos 1 vez al año, las cuales serán orientadas a informar a la comunidad sobre los Subsidios y Beneficios otorgados por el Estado, asegurando la correcta difusión y comprensión de los requisitos y procedimientos aplicables.	
Recursos Materiales	Materiales de Difusión	M\$500.-
	Total de actividades	M\$122.226.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de desarrollo Comunitario a través del Departamento Social.

9.- La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, así como financieros, de las actividades del programa individualizado. Estos se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MTBA/lp

Distribución

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
DIDECO

